

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y habiéndose cumplido el plazo de exposición al público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 11 de diciembre de 2015) sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitiva, procediéndose a la publicación del texto de la citada ordenanza:

“Tarifa:

Art. 7. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Certificaciones de documentos o acuerdos municipales: 10,00 euros.
2. Bastanteo de poderes: 10,00 euros.
3. Diligencia de cotejo de documentos requeridos para su presentación en el Ayuntamiento de Quijorna: gratuita. No se compulsarán documentos correspondientes para presentar en otras Administraciones públicas.
4. Suplidos por publicación de anuncios en los boletines oficiales y diarios de circulación en la provincia: el sujeto pasivo abonará el coste de la publicación. En expedientes de naturaleza urbanística, con la solicitud se depositará una cantidad a cuenta de 800,00 euros.
5. Certificado de fincas catastrales: 10,00 euros, por cada finca.
6. Por cada expediente para inscripción en el Registro de la Propiedad de construcciones y solares, realizados hace más de cuatro años: 600,00 euros.
7. Por cada documento que se expida en fotocopia de expedientes administrativos obrantes en el Ayuntamiento de Quijorna:
 - DIN A4: 0,10 euros.
 - DIN A3: 0,20 euros.
8. Por cada documento que se expida en escaneado de expedientes administrativos obrantes en el Ayuntamiento de Quijorna:
 - Por cada página de documento escaneado incluida en el soporte de almacenamiento: 0,05 euros.
 - Por cada soporte de almacenamiento (CD, DVD): 1,00 euro”.

Quijorna, a 29 de enero de 2016.—El alcalde, Florentino Serrano Villena.

(03/3.398/16)

